

**I MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR
DEPARTAMENTO DE
SALUD**



MAT.: Aprobación de Convenios/

DECRETO EXENTO N° 2914

Vallenar, 26 AGO. 2018

VISTOS

- Resolución Exenta N°1700 del 06 Julio 2018 y N°2116 del 22 Agosto 2018.
- Decreto Exento N°1609 de fecha 27 Abril 2017 y N°1950 de fecha 23 Mayo 2017 que delega firmas del Sr. Alcalde.
- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
 - Res. Exenta **N°1700** "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2018"
 - Res. Exenta **N°2116** "Modificación de Convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2018"
2. El costo de lo especificado deberá imputarse a Cuentas de Salud respectivas.
3. Tómesese debida nota por quien corresponda para los fines que haya lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**NANCY FARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal ✓
- Archivo Oficina de Partes

NFR/Dra.PSG/CRT/pah

RECEPCION
31 AGO. 2018
ASESORIA JURIDICA

RECEPCION
31 AGO 2018
ASESORIA JURIDICA



Dpto. Asesoría Jurídica

A: Carmen Gloria Soto
JCS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1700 /2018
COPIAPÓ,

06 JUL. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; y D.S. N°85 de 25 de abril de 2018 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto del "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2018", con fecha 28 de mayo de 2018, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que es necesario aprobar.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el documento suscrito con fecha 28 de mayo de 2018 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR, denominado "**Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2018**", cuyo texto se transcribe a continuación:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2018
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 28 de mayo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) Sr. JAIME FEIJOO MELÉNDEZ, cédula de identidad N°13.661.399-5, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5º piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada por su Alcalde don CRISTIAN TAPIA RAMOS, cédula de identidad N°10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N°19.378, en su artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

De conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

SEGUNDO: En uso de la facultad señalada en la cláusula precedente, mediante Resolución Exenta N°232, de fecha 27 de febrero de 2018, el Ministerio de Salud aprobó el "**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", cuyo texto es parte integrante del presente convenio. Además, mediante la Resolución Exenta N°485, de fecha 30 de abril de 2018, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos del Programa materia de este convenio.

TERCERO: Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama y la Municipalidad se obligan a ejecutar el Programa señalado en la cláusula precedente, de conformidad al (los) Anexo(s) Ficha de Proyecto(s) que se adjunta(n) al presente convenio y que forma(n) parte de él para todos los efectos legales.

CUARTO: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, los siguientes recursos:

- La suma de \$880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos), para ejecutar el proyecto denominado "Implementación Sala de Vacunación", en el Cesfam Baquedano.
- La suma de \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos), para ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento en registro de temperaturas", en los centros de salud de Vallenar.
- La suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), para ejecutar el proyecto denominado "Mantenión y reparación de estanques acumuladores de agua potable", en el Cesfam Joan Crawford de Vallenar.



Dpto. Asesoría Jurídica

- d) La suma de \$501.000.- (quinientos un mil pesos), para ejecutar el proyecto denominado "Mobiliario para acondicionar box según NTB", en el Cesfam Hermanos Carrera de Vallenar.
- e) La suma de \$1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos), para ejecutar el proyecto denominado "Implementación del Plan de manejo de REAS en el establecimiento de salud Cesfam Estación".
- f) La suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), para ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento de vacunatorio Cesfam Estación".

Este aporte financiero se encuentra sujeto a modificaciones que pudiere realizar el Ministerio de Salud, en adelante indistintamente "MINSAL", conforme a deflactor o en consideración a reliquidaciones del marco presupuestario.

La Municipalidad se obliga a ejecutar los proyectos aprobados y que se identifican en cada "Ficha Proyecto".

QUINTO: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Atacama, en dos cuotas, de la siguiente forma:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, a la total tramitación del acto aprobatorio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente convenio y su Anexo.
- b) La segunda cuota, de 30%, se transferirá en el mes de julio del presente año, de acuerdo a los resultados de la evaluación, de conformidad a lo dispuesto en el Programa.

SEXTO: En caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, la entidad edilicia deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución, por tanto, el Servicio no asume mayor responsabilidad financiera que la ya señalada.

En caso que, habiendo ejecutado los recursos y cumplidas las metas, según lo acordado y optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la Municipalidad podrá utilizarlos dentro de los lineamientos del Programa, antes del término de la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMO: El Servicio deberá monitorear el avance de la comuna en la ejecución de los proyectos, empleando para ellos el formato del Anexo 2. Podrá asesorar a la comuna en aquellas materias que solicite o cuando se observen errores.

El Encargado Técnico del Servicio de Salud deberá llevar un registro de los números ID de las licitaciones que el Municipio suba al portal www.mercadopublico.cl de modo de chequear su avance en la adjudicación.

El Encargado Técnico del Programa del Nivel Central emitirá un informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme al cálculo indicado en el Anexo 2.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de julio, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de metas de programa	Porcentaje de descuentos de recursos 2ª cuota del 30%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El segundo informe y final se efectuará por parte del Servicio con el estado de situación de los proyectos al 15 de diciembre de 2018, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; esto significa que cuenten con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El Anexo 2 deberá ser enviado por parte del Encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del programa a Nivel Central hasta el día 31 de diciembre de cada año, de modo de cerrar el año.

OCTAVO: Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiere efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Atención Primaria y Auditoría del Servicio.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por razones de buen servicio y producto que las prestaciones descritas en este convenio forman parte de un programa del Ministerio de Salud que se realiza todos los años en forma continua, las partes dejan constancia que las prestaciones se comenzaron a otorgar desde el 01 de enero de 2018, razón por la que las atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio.

Los recursos disponibles y presentes deben ser imputados al ítem Presupuestario 24.03.298 del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama.

DÉCIMO: Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por el mismo período, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo; asimismo se deja establecido que las metas y recursos asociados a la prórroga respectiva, serán fijadas por el Servicio de Salud Atacama, mediante resolución exenta, conforme a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

UNDÉCIMO: La Municipalidad deberá enviar al Servicio mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple.

La Rendición de Cuentas de los recursos transferidos se rige por las normas establecidas en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y que se entiende formar parte del presente convenio, especialmente lo referido a la restitución de los fondos no ejecutados por el Municipio, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de término de la vigencia del presente Convenio.

El Servicio no entregará nuevos fondos mientras que la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, esto de conformidad con lo señalado en el presente convenio.



Dpto. Asesoría Jurídica

Comuna	Indicar el nombre de la Comuna a la que pertenece cada proyecto.
Nombre del Proyecto	Indicar el nombre del Proyecto individualizando en qué consiste y cuál es el establecimiento beneficiado. Se recomienda considerar un proyecto por cada establecimiento o por grupo de establecimientos con intervención similar. Si el proyecto considera más de 1 establecimiento, indicar cuáles son y su tipo (CESFAM, CGR, CGU, CECOSF, PSR, SAPU, etc). El registro debe considerar una fila para cada proyecto, y debe contener todos los proyectos que, dentro del marco presupuestario disponible, hayan sido evaluados y seleccionados por el Servicio, AÚN CUANDO NO SE HAYA FORMALIZADO EL TRASPASO DE RECURSOS (Convenio + Resolución).
Estado de Situación	Marcar con un número "1" una de las 7 casillas según el criterio siguiente:
1 Preparando Bases de Licitación	Una vez seleccionado el proyecto según acta emitida por el servicio de salud, el municipio se encuentra confeccionando las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la contratación. Hasta el día anterior a la publicación en www.mercadopublico.cl .
2 En proceso de Licitación	Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación (D) en el portal www.mercadopublico.cl , considerando como tope el día anterior al Cierre de la Recepción de Ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar las brechas del establecimiento (ejemplo: obras civiles + equipamiento), considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos.
3 En proceso de Adjudicación	Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación de la oferta adjudicada en el portal.
4 Adjudicado	Desde el día de publicación de la oferta adjudicada, firma de contrato, y hasta el día anterior a la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.
5 En ejecución	Desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción definitiva sin observaciones.
6 Recepción Conforme	Sólo contando debidamente con Acta de Recepción Definitiva Conforme y Sin Observaciones, emitida por parte de la Unidad Técnica que fiscaliza el contrato.
7 Sin Avance	Proyecto que, habiendo sido seleccionado por parte del servicio de salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutorio, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.
Cód. DEIS del establec. Beneficiado	Indicar Código DEIS del Establecimiento Beneficiado con el Proyecto. El formato del código DEIS incluye el número del servicio y el número de establecimiento separados por un guión (ejemplo: "17-302"). No es válido colocar sólo los últimos tres dígitos, ni tampoco omitir el guión. Si el establecimiento no cuenta con código, indicar "Sin Cod.", pero debe quedar claramente señalado el nombre oficial del establecimiento en el Nombre del Proyecto. Cuando el proyecto contemple más de un establecimiento, deberá ingresarse todos los códigos correspondientes separados por una coma y un espacio (ejemplo: "17-302, 17-305, 17-405").



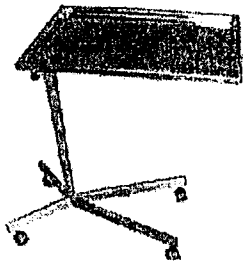
FICHA PROYECTO

Nombre del Proyecto	Implementación Sala de Vacunación	
Nombre de Municipalidad	MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	
Nombre del Establecimiento	CESFAM BAQUEDANO	
Tipos de Proyecto	Reglamento sobre manejo de residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)	
	Mantenimiento de Obras Civiles	
	Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	
	Accesibilidad	
	Condiciones de Seguridad General	x
Codificación de NTB	129-130-131-132-134-135	
Objetivos	- Cumplir con la NTB exigida. - Mejorar las condiciones de funcionamiento de la unidad.	
Descripción de los Trabajos	- Adquisición de camilla de 1.0 x 0.50, con superficie lavable. - Adquisición de escabel - Adquisición e instalación de lavamanos sin pedestal de 30 x 40 para área limpia. - Adquisición de piso giratorio con ruedas - Vitrina colgante para almacenamiento de insumos clínicos, de 1 x 0.50 mts. - Mesa arsenalera (no anexo imagen).	



Dpto. Asesoría Jurídica

Costo Estimado	\$880.000
Financiamiento	
Responsable	Director CESFAM Baquedano
Fecha de Presentación:	



PMI MEJORAMIENTO DE REGISTRO DE TEMPERATURAS

Nombre del Proyecto	Mejoramiento en registro de temperaturas	
Nombre de Municipalidad	Ilustre Municipalidad de Vallenar	
Nombre del Establecimiento	CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA	
Tipo de Proyecto	Reglamento sobre manejos de Resíduos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)	
	Mantención de Obras Civiles	
	Mantenimiento de instalaciones eléctricas	
	Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	X
	Accesibilidad	
	Condiciones de Seguridad General	X
	Normas Técnicas Básicas (NTB)	X



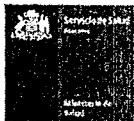
Dpto. Asesoría Jurídica

Objetivos	Objetivo Principal : ➤ Adquirir 5 registradores de temperaturas, estos equipos registraran cada 30" las temperaturas de refrigeradores de vacunas, todos los refrigeradores de la comuna. Objetivos secundarios : ➤ Contribuir a mejorar los recursos físicos del establecimiento, necesarios para la acreditación de calidad, en este caso equipos. ➤ Mejorar la exactitud en la detección de temperatura, a diferencia de los termómetros tradicionales. ➤ Registrar temperaturas fuera del horario de trabajo (monitoreo constante). ➤ Grafico digitalizado de los rengos de temperaturas. ➤ Determinar en caso de alzas temperaturas, la hora exacta en cuando se produjo. ➤ Identificar responsabilidades en el uso de los refrigeradores de vacunas.
Descripción de los trabajos	Situación actual. Los diferentes equipos y modelos de refrigeradores de vacunas, instalados en la Comuna, poseen en su interior un termómetro que permite a la Encargada de este equipo visualizar la temperatura y registrarla en planilla Excel impresa en la puerta del equipo, no existe normativa vigente de esta acción ni la frecuencia con la que se realiza, otros equipos que no cuentan con puerta de vidrio poseen en su parte exterior un termómetro de temperaturas de máxima y mínima que permiten visualizar la temperatura Interior y exterior Estas lecturas y posterior registro no son registradas después del horario de trabajo por lo tanto su visualización (de encargada) de realiza solo el 30% de funcionamiento total del equipo por día. OMedidas de mitigación: Frente a esta brecha detectada, como: falla del equipo, mal cierre de puertas, no registro de temperaturas en planilla por parte de encargadas. Se pretende tener un registro de estas temperaturas cada 30". Pudiendo



PMI MEJORAMIENTO DE REGISTRO DE TEMPERATURAS

	entregar información digital del comportamiento del equipo, falta de recuperación en su funcionamiento, datos de temperaturas, horarios en los cuales se producen pick de tº etc., siendo una gran herramienta para detectar el deterioro o fallas de manipulación del equipo. Características técnicas del registrador: Este registrador de datos independiente mide y almacena hasta 16,379 de humedad relativa y 16,379 lecturas de temperatura en rangos de medición de 0 a 100% RH y de -35 a + 80° C (-31 a + 176°F). El usuario puede configurar fácilmente el registrador y ver los datos descargados conectando el registrador de datos al puerto USB de una PC y usando el software (disponible como descarga gratuita en www.easylogusb.com). La humedad relativa, la temperatura y el punto de rocío (la temperatura a la que el vapor de agua presente en el aire comienza a condensarse) pueden graficarse, imprimirse y exportarse a otras aplicaciones. El LCD de alto contraste puede mostrar una variedad de información de temperatura y humedad. Con sólo tocar un botón, el usuario puede alternar entre la temperatura y la humedad actuales, junto con los valores máximos y mínimos almacenados para la temperatura y la humedad. El registrador de datos se suministra completo con una batería de litio de larga duración, que normalmente permite el registro durante un máximo de 2 años. El registrador de datos está protegido contra la humedad a IP67 cuando la tapa protectora está correctamente instalada. • Rango de medición de 0 a 100% de humedad relativa • -35 a + 80 ° C (-31 a + 176 ° F) rango de medición • Indicación del punto de rocío a través del software de control de Windows • Interfaz USB para la configuración y descarga de datos • Umbrales de alarma programables por el usuario para % RH & T • Indicación de estado mediante LED rojos y verdes • LCD de alto contraste, con función de visualización de temperatura y humedad de dos dígitos y medio • Registro inmediato, retrasado y push-to-start • Protección del medio ambiente a IP67 Dimensiones: 99 x 25 x 23 mm
Costo Estimado	\$330.000.-
Responsable	Eduardo Vega
Fecha presentación: 23 de marzo de 2018	Fecha Aprobación:



Dpto. Asesoría Jurídica

PMI MANTENCIÓN REPINTADO DE ESTANQUES DE AGUA.

Nombre del Proyecto	MANTENCION Y REPARACION DE ESTANQUES ACOMULADORES DE AGUA POTABLE.	
Nombre de Municipalidad	Ilustre Municipalidad de Vallenar	
Nombre del Establecimiento	CESFAM JOAN CRAWFORD	
Tipo de Proyecto	Reglamento sobre manejos de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)	
	Mantenición de Obras Cíviles	X
	Mantenimiento de Instalaciones eléctricas	
	Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	X
	Accesibilidad	
	Condiciones de Seguridad General	X
	Normas Técnicas Básicas (NTB)	X
Objetivos	Objetivo : ➤ Reparación de 2 estanques acumuladores de agua con una superficie total de 60 m2 .Y el mejoramiento del sistema de corte de agua en acumuladores. ➤ Contribuir a mejorar los recursos físicos del establecimiento ,necesarios para la acreditación de calidad ,en este caso equipos (Propósito del programa .Cap. 3 y 4 ,De R. Exenta Nº1190) ➤ Entregar una autonomía en caso de corte o catástrofes por 5 días en caso de emergencia. ➤ Mantener un nivel máximo constante sin pérdidas del recurso hídrico ,con el fin de entregar las herramientas técnicas necesarias para satisfacer todas las necesidades de salud manteniendo constantemente los recursos materiales, para entregar cada vez más un mejor servicio	
Descripción de los trabajos	Situación actual. Ambos estanques se encuentran fuera de servicio, el primero por desprendimiento de pintura y proliferación de pintura en algunas esquinas , la segunda posee las mismas fallencias ,además de una fisura en uno de sus vértices , produciéndose un goteo constante , el cual causa la activación diaria de la bomba sentina ,evacuando 40 a 50 litros diarios aprox. Es por esta razón que ambos estanques has sido bypassados. El bypasso antes mencionado a la red pública se encuentra con válvula regulador de presión a su entrada al CESFAM . Se debe realizar: La limpieza y raspado de pintura existente en paredes, piso y loza de los estanques, los cuales están fuera de servicio, por desprendimiento de sello- pintura . El desprendimiento de la pintura existente (pintura para piscinas) deberá ser total ,dejando a la vista el hormigón armado y proceder con la aplicación de un	



Dpto. Asesoría Jurídica

PMI MANTENCIÓN REPINTADO DE ESTANQUES DE AGUA.

	producto certificado ,para esta clase de superficies y exigencias de humedad , como también su durabilidad . Se deberá aplicar el producto Sika top 107 Flex, producto que cumple las características solicitadas : Excelente Impermeabilidad aún bajo presión de agua. Apto para contacto con agua potable Fácil manejo y aplicación Excelente adherenda Impermeabilidad No corrosivo ni inflamable.
Costo Estimado	\$ 3.000.000.-
Responsable	Ana Negretti
Fecha presentación:22 de marzo de 2018	Fecha Aprobación:

FICHA PROYECTO

Nombre del Proyecto	Mobiliario para acondicionar box según NTB	
Nombre de Municipalidad	Vallenar	
Nombre del Establecimiento	CESFAM Hermanos Carrera	
Tipos de Proyecto	Reglamento sobre manejos de residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)	
	Mantenición de Obras Civiles	
	Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	
	Accesibilidad	
	Condiciones de Seguridad General	
	Normal Técnicas Básicas (NTB)	X
Codificación de NTB	73, 74, 93, 97, 113	
Objetivos	Acondicionar los box clínicos según los requerimientos de la Norma Técnica Básica (NTB)	
Descripción de los Trabajos	La intención es dotar a cada box y/o dependencia del centro de salud de los insumos y mobiliario mínimo requerido por la NTB: - 04 Baquetas con 3 Sillas cada una. - 05 Sillas Escritorio - 01 Piso Giratorio	
Costo Estimado	\$ 501.000	
Financiamiento		
Responsable	Director CESFAM Hnos. Carrera	
Fecha de Presentación:	26.02.2018	



Dpto. Asesoría Jurídica

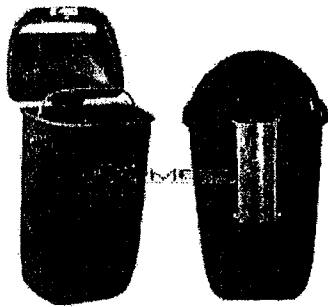
FICHA PROYECTO

Nombre del Proyecto	Implementación del Plan de manejo de REAS en el establecimiento de salud CESFAM Estación.	
Nombre de Municipalidad	Ilustre Municipalidad de Vallenar	
Nombre del Establecimiento	Centro de Salud Familiar Estación	
Tipos de Proyecto	Reglamento sobre manejos de residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)	X
	Mantenición de Obras Civiles	
	Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	
	Accesibilidad	
	Condiciones de Seguridad General	
	Normal Técnicas Básicas (NTB)	X
Codificación de NTB	Punto 189, ámbito infraestructura, recinto disposición de residuos sólidos del establecimiento.	
Objetivos	Cumplir en un 100% con la normativa vigente respecto al Plan de Manejo de los Residuos Asociados a la Atención en Salud del CESFAM Estación.	
Descripción de los Trabajos	Adquisición de equipamiento e insumos para mejorar el procedimiento de manejo de residuos en el Establecimiento. Se adjunta documento con el detalle y especificaciones de lo requerido.	
Costo Estimado	1.190.000	
Financiamiento		
Responsable	Directora CESFAM Estación, Alejandra Santibáñez Zepeda.	
Fecha de Presentación:	09/03/2018	

1. Elementos de protección personal:
- Guantes anti corte amarillo con puño: 3 unidades



- Zapatos de seguridad antideslizante: 3 pares
 - Traje de goma: 3 unidades
 - Botas de agua: 3 pares
 - Antiparras: 3 unidades
 - Antiparra de Policarbonato con sello de silicona PVC Hipoalergénico, marco de nylon y strap ajustable al rostro
2. Basureros mural 50 litros (7 unidades):
- Fabricado en Polietileno de Alta densidad HDPE
 - Medidas del basurero: Alto x Ancho x Largo = 74,5cm x 40,4cm x 33,4 cm.
 - Capacidad 50 litros
 - Base metálica para adosar a muro o pilar
 - Medidas de la base metálica Alto x Ancho x Largo = 30cm x 11cm x 4 cm
 - 4 perforaciones en la base 2 a 8 cm y 2 a 23 cm
 - Distancia horizontal de las perforaciones 6 cm
 - Llave de apertura triangular para vaciado
 - Media argolla interior para sujeción de bolsas
 - Tapa anti lluvia y anti residuos voluminosos
 - Peso 3,5 kg.
 - Color gris o negro.

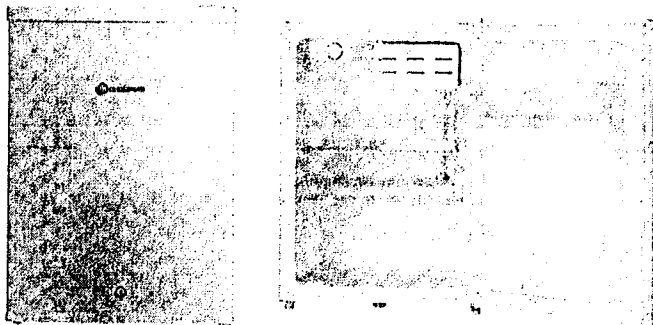




Dpto. Asesoría Jurídica

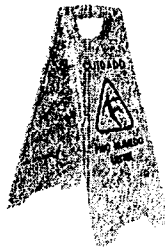
3. **Frigobar:**

- Clasificación energética: A+
- Consumo de energía: 9 kw/mes
- Color: blanco
- Capacidad total neta: 66 lt
- Peso: 17 kg
- Certificación: E-013-03-9029
- Garantía proveedor: 1 año
- Chilled Room
- Parrilla metálica de alta resistencia
- Control mecánico de temperatura
- Cerradura con llave
- Dimensiones: Alto 63 cm, ancho 44,5 cm, profundidad 51 cm



4. **Señalética Piso mojado (6 unidades).**

- El producto incluye letras claras y el contraste necesario para que los individuos que pasen por sitios cercanos puedan leer el cartel con facilidad.
- Plegable y no ocupa demasiado espacio.
- Color amarillo
- Medidas 31 cms. De alto x 28 cms de ancho
- Material plástico
- Uso industrial.
- Cantidad 6 unidades.



5. **Barre agua con mango (4 unidades).**

- Modelo: Barre agua
- Tipo limpiavidrios
- Ancho base 44 centímetros
- Largo total 1, 20 metros
- Material: metal/ plástico.
- Material del mango: metal





Dpto. Asesoría Jurídica

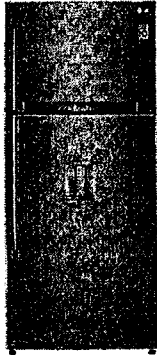
FICHA PROYECTO

Nombre del Proyecto	"Mejoramiento de Vacunatorio de CESFAM Estación"	
Nombre de Municipalidad	Ilustre Municipalidad de Vallenar	
Nombre del Establecimiento	CESFAM Estación	
Tipos de Proyecto	Reglamento sobre manejos de residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)	
	Mantenición de Obras Civiles	
	Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	
	Accesibilidad	
	Condiciones de Seguridad General	
	Normal Técnicas Básicas (NTB)	X
Codificación de NTB	Punto 155 y 156, ámbito infraestructura, Vacunatorio.	
Objetivos	Mejorar la mantención de la cadena de frío de las vacunas que se almacenan en el refrigerador de vacunatorio, y así dar cumplimiento a la NTB de Atención Abierta en el Ámbito Infraestructura: vacunatorio, punto 155 y 156.	
Descripción de los Trabajos	Recambio de refrigerador de vacunas que presentó falla en el sistema de enfriamiento, que significó una pérdida irreparable de vacunas. Renovar termómetros de los refrigeradores.	
Costo Estimado	1.000.000	
Financiamiento		
Responsable	Directora CESFAM Estación, Alejandra Santibáñez Zepeda.	
Fecha de Presentación:	09/03/2018.	

Detalle:

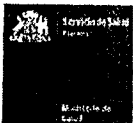
Compra de equipamiento para Vacunatorio:

1. Refrigerador : \$600.000
Marca: LG
Modelo: LT51SGP
Tipo: No Frost
Clasificación energética: A+
Consumo de energía: 26,5 kwh/m
Capacidad total útil: 509 lt
Capacidad útil del refrigerador: 379 lt
Capacidad útil del freezer: 130 lt
Temperatura máxima de congelamiento: -18 °C
Material de las bandejas: vidrio templado
Iluminación: LED
Origen: Indonesia
Peso: 80 kg
Dimensiones
Alto: 180 cm
Ancho: 78 cm
Profundidad: 73 cm
Información Adicional
Número de certificación: 10 años
Garantía
Garantía del proveedor del motor: 1 año
Garantía del proveedor: E-013-01-77184



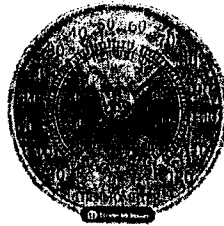
2. Termómetro de mínima y máxima: \$8000, 4 unidades \$32.000
Marca:
Rango: -30 + 50 °C
Subdivisión: 1 °C
Columna: mercurio
Caja: plástico
Tamaño: 200 x 55 mm



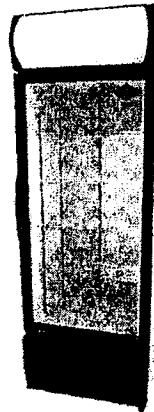


Dpto. Asesoría Jurídica

3. Termómetro ambiental: \$14.000
Rango: -30 + 50 °C
Subdivisión: 1 °C
Diámetro esfera: 100 mm
Material caja: acero inoxidable



4. Vitrina (visicooler 370 lts maigas): \$332.990
Modelo: Ig-370b
Capacidad: 370 lt.
Dimensiones: 197,3x81x61cm.
Contenido neto: 72 kg.
Peso bruto: 75kg
Garantía: 1 año
Sistema de enfriamiento: aire forzado
Puertas: 1
Bandejas: 4
Grados de enfriamiento: de 2°C a 8°C
Consumo eléctrico: 0,25 kw.
Control de temperatura: si
Alimentación eléctrica: 220v/50hz.
Características: luz interior, libre de GFC, base con ruedas, luz indicadora de funcionamiento, sensor de temperatura, panel de control, sistema de descongelamiento 100% no frost. Visicooler industrial para uso comercial



2.- IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 24.03.298 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2018.

3.- Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MEJÍA MELENDEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

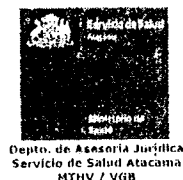
TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

MAV/ACG

Distribución:

- Ilte. Municipalidad
- DAP - SSA ✓
- RRFF - SSA.
- Finanzas SSA.
- Departamento Jurídico SSA.
- Oficina de Partes SSA.

YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA



**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2018**

**SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 28 de mayo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) Sr. JAIME FEIJOO MELÉNDEZ, cédula de identidad N°13.661.399-5, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5º piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada por su Alcalde don CRISTIAN TAPIA RAMOS, cédula de identidad N°10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N°19.378, en su artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

De conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

SEGUNDO: En uso de la facultad señalada en la cláusula precedente, mediante Resolución Exenta N°232, de fecha 27 de febrero de 2018, el Ministerio de Salud aprobó el "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL", cuyo texto es parte integrante del presente convenio. Además, mediante la Resolución Exenta N°485, de fecha 30 de abril de 2018, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos del Programa materia de este convenio.

TERCERO: Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama y la Municipalidad se obligan a ejecutar el Programa señalado en la cláusula precedente, de conformidad al (los) Anexo(s) Ficha de Proyecto(s) que se adjunta(n) al presente convenio y que forma(n) parte de él para todos los efectos legales.



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV / VGB

CUARTO: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, los siguientes recursos:

- a) La suma de \$880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos), para ejecutar el proyecto denominado "Implementación Sala de Vacunación", en el Cesfam Baquedano.
- b) La suma de \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos), para ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento en registro de temperaturas", en los centros de salud de Vallenar.
- c) La suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), para ejecutar el proyecto denominado "Mantención y reparación de estanques acumuladores de agua potable", en el Cesfam Joan Crawford de Vallenar.
- d) La suma de \$501.000.- (quinientos un mil pesos), para ejecutar el proyecto denominado "Mobiliario para acondicionar box según NTB", en el Cesfam Hermanos Carrera de Vallenar.
- e) La suma de \$1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos), para ejecutar el proyecto denominado "Implementación del Plan de manejo de REAS en el establecimiento de salud Cesfam Estación".
- f) La suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), para ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento de vacunatorio Cesfam Estación".

Este aporte financiero se encuentra sujeto a modificaciones que pudiese realizar el Ministerio de Salud, en adelante indistintamente "MINSAL", conforme a deflactor o en consideración a reliquidaciones del marco presupuestario.

La Municipalidad se obliga a ejecutar los proyectos aprobados y que se identifican en cada "Ficha Proyecto".

QUINTO: Los recursos serán transferidos por el Servicios de Salud Atacama, en dos cuotas, de la siguiente forma:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, a la total tramitación del acto aprobatorio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente convenio y su Anexo.
- b) La segunda cuota, de 30%, se transferirá en el mes de julio del presente año, de acuerdo a los resultados de la evaluación, de conformidad a lo dispuesto en el Programa.

SEXTO: En caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, la entidad edilicia deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución, por tanto, el Servicio no asume mayor responsabilidad financiera que la ya señalada.

En caso que, habiendo ejecutado los recursos y cumplidas las metas, según lo acordado y optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la Municipalidad podrá utilizarlos dentro de los lineamientos del Programa, antes del término de la vigencia del presente convenio.



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV / VGB

SÉPTIMO: El Servicio deberá monitorear el avance de la comuna en la ejecución de los proyectos, empleando para ellos el formato del Anexo 2. Podrá asesorar a la comuna en aquellas materias que solicite o cuando se observen errores.

El Encargado Técnico del Servicio de Salud deberá llevar un registro de los números ID de las licitaciones que el Municipio suba al portal www.mercadopublico.cl de modo de chequear su avance en la adjudicación.

El Encargado Técnico del Programa del Nivel Central emitirá un informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme al cálculo indicado en el Anexo 2.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de julio, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de metas de programa	Porcentaje de descuentos de recursos 2ª cuota del 30%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El segundo informe y final se efectuará por parte del Servicio con el estadió de situación de los proyectos al 15 de diciembre de 2018, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; esto significa que cuenten con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El Anexo 2 deberá ser enviado por parte del Encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del programa a Nivel Central hasta el día 31 de diciembre de cada año, de modo de cerrar el año.

OCTAVO: Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Atención Primaria y Auditoría del Servicio.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por razones de buen servicio y producto que las prestaciones descritas en este convenio forman parte de un programa del Ministerio de Salud que se realiza todos los años en forma continua, las partes dejan constancia que las prestaciones se comenzaron a otorgar desde el 01 de enero de 2018, razón por la que las atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a los señalado en el presente convenio.

Los recursos disponibles y presentes deben ser imputados al Ítem Presupuestario 24.03.298 del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama.



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV / VGU

DÉCIMO: Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por el mismo período, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo; asimismo se deja establecido que las metas y recursos asociados a la prórroga respectiva, serán fijadas por el Servicio de Salud Atacama, mediante resolución exenta, conforme a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

UNDÉCIMO: La Municipalidad deberá enviar al Servicio mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple.

La Rendición de Cuentas de los recursos transferidos se rige por las normas establecidas en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y que se entiende formar parte del presente convenio, especialmente lo referido a la restitución de los fondos no ejecutados por el Municipio, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de término de la vigencia del presente Convenio.

El Servicio no entregará nuevos fondos mientras que la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, esto de conformidad con lo señalado en el presente convenio.

DUODÉCIMO: El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: La personería del Sr. JAIME FEJOO MELÉNDEZ para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°85 de 2018, del Ministerio de Salud y la de don CRISTIAN TAPIA RAMOS, para representar a la Municipalidad consta en Acta del Tribunal Electoral de Atacama N°859-A, de 25 de noviembre de 2016.

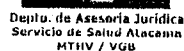
 SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	 SR. JAIME FEJOO MELÉNDEZ DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD ATACAMA
---	---

ANEXO 1

PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN
PRIMARIA MUNICIPAL

METAS E INDICADORES

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Componente 1: Nombre y descripción.	Cumplimiento del Objetivo Específico N°1: Proyecto 100% ejecutado (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.	Cumplimiento del Objetivo Específico N°1: INDICADOR 1: Fórmula indicador 1: Porcentaje de proyectos de la comuna con avance registrado en informe = N° proyectos de la comuna que registran avance / N° de total de Proyectos por comuna incluidos en la nómina de seleccionados y no desistidos. Numerador: N° de proyectos de la comuna que registran avance Denominador: N° total de proyectos por comuna incluidos en la nómina de seleccionados y no desistidos.	Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a formato Anexo 2.



PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

Por consiguiente:

Indicador = $\frac{\text{Nº de proyectos en situación 1 al 6}}{\text{Nº de proyectos total (situación 1 al 7)}}$

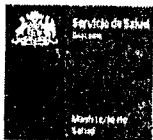
Servicio de Salud Indicar el nombre del Servicio de Salud al que corresponda cada proyecto.

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5º piso, Edificio Don Elías, Copiapó
Fono 52-2465900 • www.saludatacama.cl



FICHA PROYECTO

Nombre del Proyecto	Implementación Sala de Vacunación	
Nombre de Municipalidad	MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	
Nombre del Establecimiento	CESFAM BAQUEDANO	
Tipos de Proyecto	Reglamento sobre manejo de residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)	
	Mantenimiento de Obras Civiles	
	Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	
	Accesibilidad	
	Condiciones de Seguridad General	x
Codificación de NTB	Normal Técnicas Básicas (NTB)	x
	129-130-131-132-134-135	
Objetivos	- Cumplir con la NTB exigida. - Mejorar las condiciones de funcionamiento de la unidad	
Descripción de los Trabajos	- Adquisición de camilla de 1.0 x 0.50, con superficie lavable - Adquisición de escabel - Adquisición e instalación de lavamanos sin pedestal de 30 x 40 para área limpia - Adquisición de piso giratorio con ruedas - Vitrina colgante para almacenamiento de insumos clínicos de 1 x 0.50 mts. - Mesa arsenalera (se anexa imagen)	



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
HTHV / VGB

Costo Estimado	\$880.000
Financiamiento	
Responsable	Director CESFAM Baquedano
Fecha de Presentación:	



PMI MEJORAMIENTO DE REGISTRO DE TEMPERATURAS

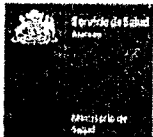
Nombre del Proyecto	Mejoramiento en registro de temperaturas	
Nombre de Municipalidad	Ilustre Municipalidad de Vallenar	
Nombre del Establecimiento	CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA	
Tipo de Proyecto	Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)	
	Mantenión de Obras Civiles	
	Mantenimiento de Instalaciones eléctricas	
	Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	X
	Accesibilidad	
	Condiciones de Seguridad General	X
Objetivos	Normas Técnicas Básicas (NTB)	X
	Objetivo Principal : ➢ Adquirir 5 registradores de temperaturas, estos equipos registrarán cada 30" las temperaturas de refrigeradores de vacunas, todos los refrigeradores de la comuna. Objetivos secundarios : ➢ Contribuir a mejorar los recursos físicos del establecimiento, necesarios para la acreditación de calidad, en este caso equipos. ➢ Mejorar la exactitud en la detección de temperatura, a diferencia de los termómetros tradicionales. ➢ Registrar temperaturas fuera del horario de trabajo (monitoreo constante). ➢ Gráfico digitalizado de los rangos de temperaturas. ➢ Determinar en caso de alzés temperaturas, la hora exacta en cuando se produjo. ➢ Identificar responsabilidades en el uso de los refrigeradores de vacunas.	
Descripción de los trabajos	Situación actual. Los diferentes equipos y modelos de refrigeradores de vacunas, instalados en la Comuna, poseen en su interior un termómetro que permite a la Encargada de este equipo visualizar la temperatura y registrarla en planilla Excel impresa en la puerta del equipo, no existe normativa vigente de esta acción ni la frecuencia con la que se realiza, otros equipos que no cuentan con puerta de vidrio poseen en su parte exterior un termómetro de temperaturas de máxima y mínima que permiten visualizar la temperatura interior y exterior. Estas lecturas y posterior registro no son registradas después del horario de trabajo por lo tanto su visualización (de encargada) se realiza solo el 30% de funcionamiento total del equipo por día. Medidas de mitigación: Frente a esta brecha detectada, como: falla del equipo, mal cierre de puertas, no registro de temperaturas en planilla por parte de encargadas. Se pretende tener un registro de estas temperaturas cada 30". Pudiendo	

PMI MEJORAMIENTO DE REGISTRO DE TEMPERATURAS

	entregar información digital del comportamiento del equipo, falta de recuperación en su funcionamiento, datos de temperaturas, horarios en los cuales se producen pick de $^{\circ}$ etc., siendo una gran herramienta para detectar el deterioro o fallas de manipulación del equipo. Características técnicas del registrador: Este registrador de datos independiente mide y almacena hasta 16,379 de humedad relativa y 16,379 lecturas de temperatura en rangos de medición de 0 a 100% RH y de -35° a $+60^{\circ}$ C (-31° a $+176^{\circ}$ F). El usuario puede configurar fácilmente el registrador y ver los datos descargados conectando el registrador de datos al puerto USB de una PC y usando el software (disponible como descarga gratuita en www.easylogusb.com). La humedad relativa, la temperatura y el punto de rocío (la temperatura a la que el vapor de agua presente en el aire comienza a condensarse) pueden graficarse, imprimirse y exportarse a otras aplicaciones. El LCD de alto contraste puede mostrar una variedad de información de temperatura y humedad. Con sólo tocar un botón, el usuario puede alternar entre la temperatura y la humedad actuales, junto con los valores máximos y mínimos almacenados para la temperatura y la humedad. El registrador de datos se suministra completo con una batería de litio de larga duración, que normalmente permite el registro durante un máximo de 2 años. El registrador de datos está protegido contra la humedad a IP67 cuando la tapa protectora está correctamente instalada. • Rango de medición de 0 a 100% de humedad relativa • -35° a $+60^{\circ}$ C (-31° a $+176^{\circ}$ F) rango de medición • Indicación del punto de rocío a través del software de control de Windows • Interfaz USB para la configuración y descarga de datos • Unidades de alarma programables por el usuario para% RH & $^{\circ}$ • Indicación de estado mediante LED rojos y verdes • LCD de alto contraste, con función de visualización de temperatura y humedad de dos dígitos y medio • Registro inmediato, retrasado y push-to-start • Protección del medio ambiente a IP67 Dimensiones: 99 x 25 x 23 mm
Costo Estimado	\$330.000.-
Responsable	Eduardo Vega
Fecha presentación: 23 de marzo de 2018	Fecha Aprobación:

PMI MANTENCIÓN REPINTADO DE ESTANQUES DE AGUA.

Nombre del Proyecto	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE.	
Nombre de Municipalidad	Ilustre Municipalidad de Vallenar	
Nombre del Establecimiento	CESFAM JOAN CRAWFORD	
Tipo de Proyecto	Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)	
	Mantenimiento de Obras Civiles	X
	Mantenimiento de instalaciones eléctricas	
	Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	X
	Accesibilidad	
	Condiciones de Seguridad General	X
Objetivos	Normas Técnicas Básicas (NTB)	X
	Objetivo: ➤ Reparación de 2 estanques acumuladores de agua con una superficie total de 60 m2. Y el mejoramiento del sistema de corte de agua en acumuladores. ➤ Contribuir a mejorar los recursos físicos del establecimiento, necesarios para la acreditación de calidad, en este caso equipos (Propósito del programa, Cap. 3 y 4, De R. Exenta IP1190) ➤ Entregar una autonomía en caso de corte o catástrofes por 5 días en caso de emergencia. ➤ Mantener un nivel máximo constante sin pérdidas del recurso hídrico, con el fin de entregar las herramientas técnicas necesarias para satisfacer todas las necesidades de salud manteniendo constantemente los recursos materiales, para entregar cada vez más un mejor servicio.	
Descripción de los trabajos		Situación actual: Ambos estanques se encuentran fuera de servicio, el primero por desprendimiento de pintura y proliferación de pintura en algunas esquinas, la segunda posee las mismas fallencias, además de una fisura en uno de sus vértices, produciéndose un goteo constante, el cual causa la activación diaria de la bomba sentina, evacuando 40 a 50 litros diarios aprox. Es por esta razón que ambos estanques han sido bypassados. El bypasseo antes mencionado a la red pública se encuentra con válvula reguladora de presión a su entrada al CESFAM. Se debe realizar: La limpieza y raspado de pintura existente en paredes, piso y lava de los estanques, los cuales están fuera de servicio, por desprendimiento de sello-pintura. El desprendimiento de la pintura existente (pintura para piscinas) deberá ser total, después a la vista el hormigón armado y proceder con la aplicación de un



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV / VGB

PMI MANTENCIÓN REPINTADO DE ESTANQUES DE AGUA.

	producto certificado para esta clase de superficies y exigencias de humedad, como también su durabilidad. Se deberá aplicar el producto Sika top 107 Flex, producto que cumple las características solicitadas: Excelente impermeabilidad aún bajo presión de agua. Apto para contacto con agua potable. Fácil manejo y aplicación. Excelente adherencia. Impermeabilidad. No corrosiva ni inflamable.
Costo Estimado	\$ 3.000.000.-
Responsable	Ana Negretti
Fecha presentación: 22 de marzo de 2018	Fecha Aprobación:



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTIIV / VGB

FICHA PROYECTO

Nombre del Proyecto	Mobiliario para acondicionar box según NTB	
Nombre de Municipalidad	Vallenar	
Nombre del Establecimiento	CESFAM Hermanos Carrera	
Tipos de Proyecto	Reglamento sobre manejos de residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)	
	Mantenición de Obras Civiles	
	Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	
	Accesibilidad	
	Condiciones de Seguridad General	
	Norma Técnicas Básicas (NTB)	X
Codificación de NTB	73, 74, 83, 97, 113	
Objetivos	Acondicionar los box clínicos según los requerimientos de la Norma Técnica Básica (NTB)	
Descripción de los Trabajos	La intención es dotar a cada box y/o dependencia del centro de salud de los insumos y mobiliario mínimo requerido por la NTB: - 04 Baquetas con 3 Sillas cada una. - 05 Sillas Escritorio - 01 Piso Giratorio	
Costo Estimado	\$ 501.000	
Financiamiento		
Responsable	Director CESFAM Hnos. Carrera	
Fecha de Presentación	26.02.2018	



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV / VGB

FICHA PROYECTO

Nombre del Proyecto	Implementación del Plan de manejo de REAS en el establecimiento de salud CESFAM Estación.	
Nombre de Municipalidad	Ilustre Municipalidad de Vallenar	
Nombre del Establecimiento	Centro de Salud Familiar Estación	
Tipos de Proyecto	Reglamento sobre manejos de residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)	X
	Mantenición de Obras Civiles	
	Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	
	Accesibilidad	
	Condiciones de Seguridad General	
	Normal Técnicas Básicas (NTB)	X
Codificación de NTB	Punto 189, ámbito infraestructura, recinto disposición de residuos sólidos del establecimiento.	
Objetivos	Cumplir en un 100% con la normativa vigente respecto al Plan de Manejo de los Residuos Asociados a la Atención en Salud del CESFAM Estación.	
Descripción de los Trabajos	Adquisición de equipamiento e insumos para mejorar el procedimiento de manejo de residuos en el Establecimiento. Se adjunta documento con el detalle y especificaciones de lo requerido.	
Costo Estimado	1.190.000	
Financiamiento		
Responsable	Directora CESFAM Estación, Alejandra Santibáñez Zepeda.	
Fecha de Presentación:	09/03/2018	

1. Elementos de protección personal:

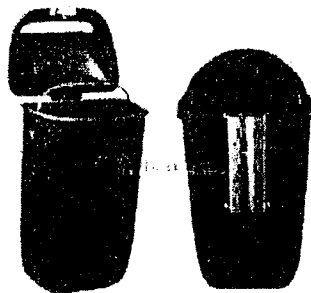
- Guantes anti corte amarillo con puño: 3 unidades



- Zapatos de seguridad antideslizante: 3 pares
- Traje de goma: 3 unidades
- Botas de agua: 3 pares
- Antiparras: 3 unidades
 - Antiparra de Policarbonato con sello de silicona PVC Hipoalergénico, marco de nylon y strap ajustable al rostro

2. Basureros mural 50 litros (7 unidades):

- Fabricado en Polietileno de Alta densidad HDPE
- Medidas del basurero: Alto x Ancho x Largo = 74,5cm x 40,4cm x 33,4 cm.
- Capacidad 50 litros
- Base metálica para adosar a muro o pilar
- Medidas de la base metálica Alto x Ancho x Largo = 30cm x 11cm x 4 cm
- 4 perforaciones en la base 2 a 8 cm y 2 a 23 cm
- Distancia horizontal de las perforaciones 6 cm
- Llave de apertura triangular para vaciado
- Media argolla interior para sujeción de bolsas
- Tapa anti lluvia y anti residuos voluminosos
- Peso 3,5 kg.
- Color gris o negro.

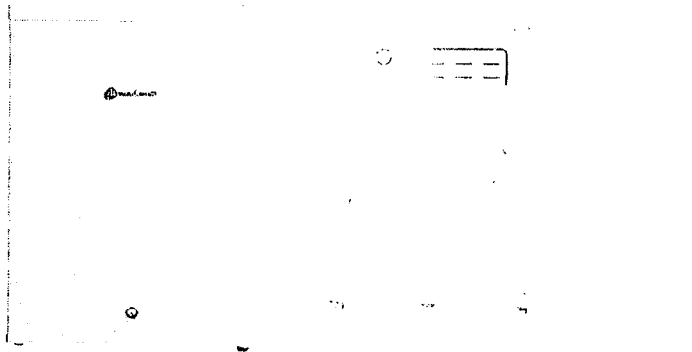




Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTIV / VGB

3. Frigobar:

- Clasificación energética: A+
- Consumo de energía: 9 kw/mes
- Color: blanco
- Capacidad total neta: 66 lt
- Peso: 17 kg
- Certificación: E-013-03-9029
- Garantía proveedor: 1 año
- Chilled Room
- Parrilla metálica de alta resistencia
- Control mecánico de temperatura
- Cerradura con llave
- Dimensiones: Alto 63 cm, ancho 44,5 cm, profundidad 51 cm



4. Señalética Piso mojado (6 unidades).

- El producto incluye letras claras y el contraste necesario para que los individuos que pasen por sitios cercanos puedan leer el cartel con facilidad.
- Plegable y no ocupa demasiado espacio.
- Color amarillo
- Medidas 31 cms. De alto x 28 cms de ancho
- Material plástico
- Uso industrial.
- Cantidad 6 unidades.



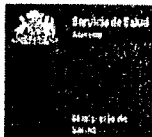
Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV / VGB



5. Barre agua con mango (4 unidades).

- Modelo: Barre agua
- Tipo limpiavidrios
- Ancho base 44 centímetros
- Largo total 1, 20 metros
- Material: metal/ plástico.
- Material del mango: metal





Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTIIV / VGB

FICHA PROYECTO

Nombre del Proyecto	"Mejoramiento de Vacunatorio de CESFAM Estación"	
Nombre de Municipalidad	Ilustre Municipalidad de Vallenar	
Nombre del Establecimiento	CESFAM Estación	
Tipos de Proyecto	Reglamento sobre manejos de residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)	
	Mantenición de Obras Civiles	
	Mantenimiento de Redes de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado	
	Accesibilidad	
	Condiciones de Seguridad General	
	Normal Técnicas Básicas (NTB)	X
Codificación de NTB	Punto 155 y 156, ámbito infraestructura, Vacunatorio.	
Objetivos	Mejorar la mantención de la cadena de frío de las vacunas que se almacenan en el refrigerador de vacunatorio, y así dar cumplimiento a la NTB de Atención Abierta en el Ámbito Infraestructura: vacunatorio, punto 155 y 156.	
Descripción de los Trabajos	Recambio de refrigerador de vacunas que presentó falla en el sistema de enfriamiento, que significó una pérdida irreparable de vacunas. Renovar termómetros de los refrigeradores.	
Costo Estimado	1.000.000	
Financiamiento		
Responsable	Directora CESFAM Estación, Alejandra Santibáñez Zepeda.	
Fecha de Presentación:	09/03/2018.	

Detalle:
Compra de equipamiento para Vacunatorio:

1. Refrigerador : \$600.000
Marca: LG



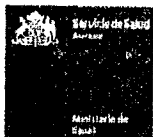
Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV / VGB

Modelo: LT51SGP
Tipo: No Frost
Clasificación energética: A+
Consumo de energía: 26,5 kwh/m
Capacidad total útil: 509 lt
Capacidad útil del refrigerador: 379 lt
Capacidad útil del freezer: 130 lt
Temperatura máxima de congelamiento: -18 °C
Material de las bandejas: vidrio templado
Iluminación: LED
Origen: Indonesia
Peso: 80 kg
Dimensiones
Alto: 180 cm
Ancho: 78 cm
Profundidad: 73 cm
Información Adicional
Número de certificación: 10 años
Garantía
Garantía del proveedor del motor: 1 año
Garantía del proveedor: E-013-01-77184

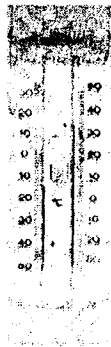


2. Termómetro de mínima y máxima: \$8000, 4 unidades \$32.000

Marca:
Rango: -30 + 50 °C
Subdivisión: 1 °C
Columna: mercurio
Caja: plástico
Tamaño: 200 x 55 mm



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV / VGB



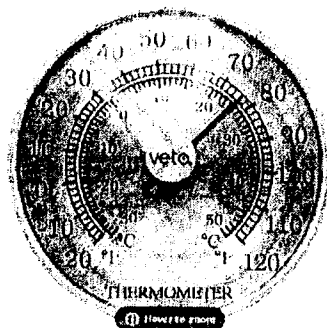
3. Termómetro ambiental: \$14.000

Rango: -30 + 50 °C

Subdivisión: 1 °C

Diámetro esfera: 100 mm

Material caja: acero inoxidable



4. Vitrina (visicooler 370 lts maigas): \$332.990

Modelo: Ig-370b

Capacidad: 370 lt.

Dimensiones: 197.3x61x61cm.

Contenido neto: 72 kg.

Peso bruto: 75kg

Garantía: 1 año

Sistema de enfriamiento: aire forzado

Puertas: 1

Bandejas: 4

Grados de enfriamiento: de 2°C a 8°C



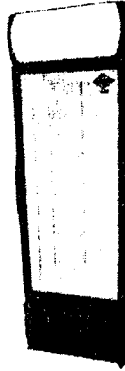
Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV / VGB

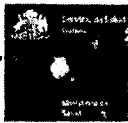
Consumo eléctrico: 0,25 kw.

Control de temperatura: si

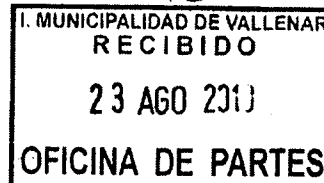
Alimentación eléctrica: 220v/50hz.

Características: luz interior, libre de CFC, base con ruedas, luz indicadora de funcionamiento, sensor de temperatura, panel de control, sistema de descongelamiento 100% no frost. Visicooler industrial para uso comercial





Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
UMV/MAB



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **2116**

COPIAPÓ, **22 AGO. 2018**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 01, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo Nº 140/2005 del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo Nº 85, de 2018, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de agosto de 2018, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribieron una Modificación del Convenio "Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2018".

2. Que, resulta necesario aprobar la citada modificación, para que surta los efectos legales, razón por la cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** la Modificación del Convenio denominado "**Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2018**", celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, con fecha 06 de agosto de 2018, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL 2018
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 06 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 61.606.300-6, representado por su Director (S) Sr. JAIME FEIJOO MELÉNDEZ, cédula de identidad Nº 13.661.399-5, ambos domiciliados en calle Chacabuco Nº 681, 5º piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.030.500-3, representada por su Alcalde don CRISTIAN TAPIA RAMOS, cédula de identidad Nº 10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se ha suscrito un convenio entre los comparecientes, con fecha 22 de febrero de 2018, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 800 de fecha 23 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Atacama.

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco Nº 681, 5º piso, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900
www.saludatacama.cl



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV/MAB

Mediante el citado convenio, el Servicio de Salud, asignó a la Municipalidad, recursos destinados a financiar todas o algunas de las estrategias del **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2018**.

Mediante Resolución Exenta Nº 783 de fecha 01 de agosto de 2018 del Ministerio de Salud, se modifica la Resolución Exenta Nº 130/2018 del Ministerio de Salud, que distribuye los recursos al Programa de Equidad en Salud Rural.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del convenio individualizado precedentemente, en la forma que a continuación se expresa:

CUARTO: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$25.599.467.- (veinticinco millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del presente convenio.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del **"Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural"**:

	Continuidad TPM	Refuerzo Segunda Ronda	Telefonía de las Postas de Salud Rural – Vehículos para Atención de Rondas en PSR – Equipamiento instrumental menor	Proyectos comunitarios	Expansión(*) PSR Çachlyuyo	Total Traspaso 2018
Vallenar	\$ 9.323.766	\$ 2.500.000	\$ 4.000.000	\$ 4.518.529	\$ 5.257.172	\$ 25.599.467

(*) Expansión para Mantenición, equipamiento e implementación. Se considerará aspectos para la acreditación –demostración sanitaria

Este aporte financiero se encuentra sujeto a modificaciones que pudiese realizar el Ministerio de Salud, en adelante indistintamente "MINSAL", conforme a deflactor o en consideración a reliquidaciones del marco presupuestario.

La Municipalidad se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa, para las personas válidamente inscritas en el/los establecimientos/s de salud de su dependencia.



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV/MAB

TERCERA: Las partes en este acto dejan expresa constancia que en todo lo demás no modificado en este acto, rige plenamente el convenio original y sus modificaciones, las cuales forma parte integrante del presente instrumento.

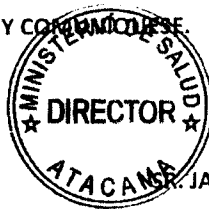
CUARTA: Las partes fijan su domicilio para todos los efectos que deriven de este instrumento en la ciudad de Copiapó.

QUINTA: La presente modificación de convenio se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad.

SEXTA: La personería de la Sr. Jaime Feijoo Meléndez, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°85/2018, del Ministerio de Salud y la de don Cristián Tapia Ramos, para representar a la Municipalidad consta en el Acta del Tribunal Electoral N° 859-A, de fecha 25 de noviembre de 2016.

2. EFECTÚESE la publicación de esta resolución en el portal de Transparencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

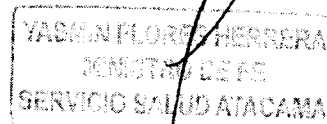


SR. JAIME FEJOO MELÉNDEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

Distribución:

- Municipalidad.
- DAP
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.



Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5º piso, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900
www.saludatacama.cl

**MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL 2018
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 06 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) Sr. JAIME FEIJOO MELÉNDEZ, cédula de identidad N° 13.661.399-5, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5º piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don CRISTIAN TAPIA RAMOS, cédula de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se ha suscrito un convenio entre los comparecientes, con fecha 22 de febrero de 2018, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 800 de fecha 23 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Atacama. Mediante el citado convenio, el Servicio de Salud, asignó a la Municipalidad, recursos destinados a financiar todas o algunas de las estrategias del **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2018.**

Mediante Resolución Exenta N° 783 de fecha 01 de agosto de 2018 del Ministerio de Salud, se modifica la Resolución Exenta N° 130/2018 del Ministerio de Salud, que distribuye los recursos al Programa de Equidad en Salud Rural.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del convenio individualizado precedentemente, en la forma que a continuación se expresa:

CUARTO: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$25.599.467.- (veinticinco millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del presente convenio.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del **"Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural"**:

	Continuidad TPM	Refuerzo Segunda Ronda	Telefonía de las Postas de Salud Rural – Vehículos para Atención de Rondas en PSR – Equipamiento instrumental menor	Proyectos comunitarios	Expansión(*) PSR Cachiyuyo	Total Traspaso 2018
Vallenar	\$ 9.323.766	\$ 2.500.000	\$ 4.000.000	\$ 4.518.529	\$ 5.257.172	\$ 25.599.467

(*) Expansión para Mantención, equipamiento e implementación. Se considerará aspectos para la acreditación –demostración sanitaria

Este aporte financiero se encuentra sujeto a modificaciones que pudiese realizar el Ministerio de Salud, en adelante indistintamente "MINSAL", conforme a deflactor o en consideración a reliquidaciones del marco presupuestario.

La Municipalidad se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa, para las personas válidamente inscritas en el/los establecimientos/s de salud de su dependencia.

TERCERA: Las partes en este acto dejan expresa constancia que en todo lo demás no modificado en este acto, rige plenamente el convenio original y sus modificaciones, las cuales forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTA: Las partes fijan su domicilio para todos los efectos que deriven de este instrumento en la ciudad de Copiapó.

QUINTA: La presente modificación de convenio se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad.

SEXTA: La personería de la Sr. Jaime Feijoo Meléndez, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°85/2018, del Ministerio de Salud y la de don Cristián Tapia Ramos, para representar a la Municipalidad consta en el Acta del Tribunal Electoral N° 859-A, de fecha 25 de noviembre de 2016.



CHILE
SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. JAIME FEIJOO MELÉNDEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

